 INFOTEP	FOR-INFOTEP-GES- 01	Página 1 de 2 Versión: 0
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCION No. 013
24 DE ENERO DE 2012

POR LA CUAL SE OTORGA UNA BECA POR DESEMPEÑO ACADEMICO EN EL BACHILLERATO.

EL RECTOR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 010 DE 2010.

CONSIDERANDO


Que el artículo No.146 del acuerdo 006 del 14 de agosto de 2007, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil, establece que la institución brindará becas al mejor bachiller de cada uno de los colegios públicos del Departamento de la Guajira que deseen continuar estudios superiores en la institución. El número máximo de cupos por programa será de cinco (5), los cuales serán escogidos de acuerdo a los promedios en forma decreciente y de no ser posible dicho procedimiento se tendrá en cuenta el orden de inscripción, previo cumplimiento del proceso de selección admisión.

Que los jóvenes YOHANER MOLINAR BRITO, LORENA PATRICIA MENDOZA HINOJOSA Y JAIRO LUIS BRITO SOLER, fueron destacados como los mejores bachilleres de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, de acuerdo con la resolución No.002 del 3 de diciembre de 2011, suscrita por la mencionada institución educativa.

Que los jóvenes YOHANER MOLINAR BRITO, LORENA PATRICIA MENDOZA HINOJOSA Y JAIRO LUIS BRITO SOLER, se inscribieron en el programa de Técnico Profesional en Minería, para el primer periodo académico de 2012-1.

RESULEVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar beca al mejor bachiller de la promoción 2011, de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA, del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira. YOHANER MOLINAR BRITO, Tarjeta de identidad No.94100113940, LORENA PATRICIA MENDOZA HINOJOSA, Tarjeta de identidad No.94072015457, Y JAIRO LUIS BRITO SOLAR, Tarjeta de identidad No.94042502880, en el programa de Técnico Profesional en Minería.

 INFOTEP	FOR-INFOTEP-GES- 01	Página 2 de 2 Versión: 0
	RESOLUCIÓN	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. 013 DEL 24 DE ENERO DE 2012, POR LA CUAL SE OTORGA UNA BECA POR DESEMPEÑO ACADEMICO EN EL BACHILLERATO.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el párrafo del artículo 146 del acuerdo No.006 del 14 de agosto de 2007, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil, para mantener la beca el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el párrafo del artículo 85 del presente reglamento, es decir, mantener un promedio de tres punto cinco (3.5) por semestre para seguir garantizando de este beneficio durante toda la carrera.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Jefatura de Programa de Minería, al Área Financiera y a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, Guajira a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año Dos Mil Doce (2012).

Original firmado

JAIME DAVID ARAGON ROYS

Rector (E)